

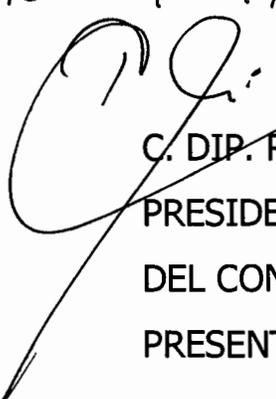


Coordinación Fracción Parlamentaria del  
PRI  
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Recibido: 15/oct/19

Villahermosa, Tabasco a 15 de octubre de 2019.

  
C. DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.  
PRESENTE.

El suscrito diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante y coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado, en uso de las facultades conferidas en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 fracción II (segunda); segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar, ante esta representación popular, propuesta de PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud estableció como definición de salud el “estado de completo bienestar físico, mental y social”. A esta definición de salud se han ido incorporando otras dimensiones, como la capacidad de funcionar o la salud como un fenómeno continuo y dinámico a lo largo del tiempo, hasta llegar a instaurarse la idea de que la salud es un fenómeno multidimensional.<sup>1</sup>

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la misma Ley Suprema.

De igual manera, la Constitución Política local, en su artículo 2, párrafo quinto, fracción XXX, señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud física y mental.

---

<sup>1</sup> Véase: [http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20coeditadas%20por%20AECID/Comprendiendo\\_el\\_derecho\\_humano\\_a\\_la\\_salud%20\(2\).pdf](http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20coeditadas%20por%20AECID/Comprendiendo_el_derecho_humano_a_la_salud%20(2).pdf)



La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en su artículo 25, establece que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios”

La Convención Sobre los Derechos del Niño, dispone en su artículo 24, párrafo 1 y 2, establece que:

#### Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
  - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
  - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
  - c) Combatir las enfermedades y la mal nutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y



agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y post-natal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

La Primera Sala de la Suprema Corte de la Nación, al emitir la jurisprudencia J. 8/2019 (10a.), sostiene que el derecho humano a la salud, tiene una proyección individual o personal y una pública o social.

Respecto a la primera señala que el derecho a la salud se traduce en la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho fundamental, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica. De ahí que resulta evidente que el Estado tiene un interés constitucional en procurarle a las personas en lo individual un adecuado estado de salud y bienestar.



Por cuanto hace a la faceta social o pública del derecho a la salud, considera que consiste en el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud.

En ese contexto considera que ello implica el deber de emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como el desarrollo de políticas públicas, controles de calidad de los servicios de salud, identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

Pese a los mandatos constitucionales y convencionales que se han citado y a que en el estado de Tabasco se destinó para la Secretaría de Salud un presupuesto para el ejercicio 2019, inicial por la cantidad de \$ 2, 994 millones 169 mil, 577 pesos, y ampliado conforme al Decreto de Modificación de dicho presupuesto publicado el 13 de marzo de 2019, en el Periódico Oficial del Estado número 7984 suplemento; de \$2,998 millones, 574 mil, 261 pesos con 43 centavos, se siguen presentando problemas en los diversos hospitales de ese sector, como en seguida se indica:



El pasado 27 de septiembre de 2019, a través de redes sociales y en los medios de comunicación impresos y electrónicos se dio a conocer que en el Hospital "Dr. Juan Graham Casasús ", había personas tiradas en el piso, algunas hasta con suero, por falta de camillas y cuartos.

Por otro parte, el 4 de octubre del año en curso, se dio a conocer que en varios hospitales no hay vacunas de las que se aplican desde recién nacidos y hasta edad adulta.

De igual manera, se dio a conocer que una de las empresas que abastece de oxígeno y otros gases medicinales a los principales hospitales de la entidad suspendieron a inicios del presente mes su servicio por adeudos de parte de la Secretaría de Salud.

También, se dio a conocer que la Unidad Oncológica Teletón del Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón" tiene desabasto del fármaco Metotrexato, sustancia utilizada para tratamientos de cáncer. Al respecto la directora del nosocomio, Silvia Gutiérrez Lucatero indicó que están a la espera del medicamento que el gobierno federal adquirió en Francia ante el desabasto nacional.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Consultable en: <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/hospital-oncologico-con-desabasto-del-farmaco-metotrexato-4230182.html>



El día de ayer 13 del presente mes y año se dio a conocer que también faltan medicamentos para combatir el cáncer de adultos.

Asimismo, el secretario general del SICOBATAB, Mateo de la Cruz Martínez, indicó que a pesar de que los trabajadores están al corriente en el pago de sus cuotas sindicales, el servicio médico para los trabajadores no ha mejorado, porque sigue habiendo problemas de desabasto de medicamentos, inclusive, los que necesitan hospitalizarse, no hay espacio, no hay camas, en general que los problemas no se resuelven.<sup>3</sup>

Aunado a ello, diariamente, los ciudadanos se quejan en los diversos programas de noticias de radio y TV locales, por la falta de medicamentos, material para curación o para las cirugías, esto último incluso origina que las operaciones programadas se suspendan y por ende que su enfermedad avance.

Ante esos hechos y por tratarse de la violación al derecho humano a la salud, por disposición de lo establecido en el artículo 1, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de

---

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.xevt.com/verpagina.php?id=79067>



conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; me permito proponer a esta soberanía, se emita un exhorto al ciudadano Gobernador del Estado, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y al Director General del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado, a fin de que tomen las acciones necesarias para atender el desabasto y solucionar los demás problemas que se presentan en los diversos hospitales del sector público.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera) de la Constitución Política del Estado de Tabasco, estando facultado el honorable Congreso del Estado, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura, entre otros, los diputados, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

### **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta al ciudadano licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a la doctora Silvia Guillermina Roldán



Coordinación Fracción Parlamentaria del  
2019, Año del Caudillo <sup>PRI</sup> del Sur, Emiliano Zapata”



Fernández, Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado; así como al Dr. Fernando Enrique Mayans Canabal, Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), para que en el marco de sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencia, realicen las acciones que sean necesarias para abastecer de medicamentos, vacunas, medicinas para el cáncer para niños y adultos, material para curación y para cirugías, camillas y demás bienes que se requieran en los diversos hospitales del sector salud y del ISSET, a fin de hacer efectivo y garantizar el derecho humano a la salud que tenemos las y los tabasqueños.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites respectivos para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios.

A T E N T A M E N T E

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS**  
**COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL**  
**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**